



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reglamentación de visitas
Demandante:	Iván Alejandro Castillo Ospina
Demandada:	Ana Mercedes Forero Díaz
Radicación:	2021-00544
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. ADECUAR el hecho del numeral 1, limitándolo a indicar el nacimiento de JORGE ERNESTO CASTILLO FORERO y ESTEBAN ALEJANDRO CASTILLO FORERO.
 - b. EXCLUIR el numeral 5, pues no es un hecho que sustente las pretensiones.
 - c. EXCLUIR los hechos de los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, ya que son una reiteración de lo descrito en los numerales 2, 3 y 4 (se recuerda que el relato pormenorizado de los hechos se efectúa en audiencia).
2. ADECUAR el acápite de notificaciones de la demanda, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que obtuvo la dirección electrónica de la demandada (inciso 2°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020).
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 068 hoy, 07 de septiembre de 2021
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA